



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 06 OCT. 2023

VISTO: La Constitución Nacional, la Constitución Provincial, la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que la salud mental se reconoce como un proceso determinado por componentes históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona.

Que la Ley N° 26.657 tiene por objeto asegurar el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas, y el pleno goce de los derechos humanos de aquellas con padecimiento mental que se encuentren en el territorio nacional.

Que la Dirección de Salud Mental Tolhuin, conformada recientemente, dependiente de la Secretaría de Salud Mental y Problemáticas de Consumo de la Provincia de Tierra del Fuego, se plantea como desafío, la continuidad en la construcción de la propia identidad institucional y, al mismo tiempo, fortalecer la relación con los equipos de trabajo locales.

Que por tal motivo se decidió llevar adelante la **PRIMERA JORNADA DE SALUD MENTAL EN TOLHUIN "Construyendo el Trabajo en Territorio: Aperturas y Fundamentos"**, con el objetivo de promover el intercambio y la socialización de las diversas instituciones locales intervinientes, favoreciendo el abordaje integral frente a las distintas problemáticas de la comunidad.

Que la realización de estas primeras jornadas, con la presencia de autoridades provinciales junto al acompañamiento de la comunidad sanitaria y los diversos actores locales, marca un compromiso por parte de todos, generando acciones para construir una sociedad más inclusiva e igualitaria.

Que este Cuerpo de Concejales considera de importancia declarar de Interés Municipal la **PRIMERA JORNADA DE SALUD MENTAL EN TOLHUIN "Construyendo el Trabajo en Territorio: Aperturas y Fundamentos"** entendiendo la importancia en la construcción de comunidades saludables bajo una mirada integral del individuo.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal la **PRIMERA JORNADA DE SALUD MENTAL EN TOLHUIN "Construyendo el Trabajo en Territorio: Aperturas y Fundamentos"** por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 2º.- REMITIR copia fiel de la presente a la dirección de Salud Mental Tolhuin.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.

RESOLUCION CDT N° 030 /2023.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 06/10/2023.-



Alfredo Emilio Pardo
Secretario Legislativo C.D.T.
Concejo Deliberante Tolhuin



Matías RODRIGUEZ OJEDA
CONCEJAL
Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante Tolhuin